

## MODELO DE ESTATUTOS DE ASOCIACION ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

### CAPÍTULO PRIMERO

#### NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

**ARTÍCULO 1- Nombre.** - El nombre de la **CORPORACION** que se constituye es **CORPORACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CRECIENDO UNIDOS POR COLOMBIA**, y podrá utilizar la sigla **CORPOCRECO**, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

**ARTÍCULO 2- Naturaleza.** - LA **CORPORACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CRECIENDO UNIDOS POR COLOMBIA**, cuya sigla es **CORPOCRECO**, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano y normas concordantes.

**ARTÍCULO 3- Domicilio.** - El domicilio principal de LA **CORPORACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CRECIENDO UNIDOS POR COLOMBIA**, Cuya sigla es **CORPOCRECO**, **AUTOPISTA INTERNACIONAL KM 2 CALLE 38N N°14 63 URBANIZACIÓN TENERIFE CASA 11 MANZANA E** Departamento **NORTE DE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Asamblea General, establecer capítulos y junta directiva y realizar actividades en otras ciudades del país y del exterior.

**ARTÍCULO 4- Duración.** - LA **CORPORACION** tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

### CAPÍTULO SEGUNDO

#### OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

**ARTÍCULO 5.- Objeto.** - La **CORPORACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CRECIENDO UNIDOS POR COLOMBIA** tendrá como objeto, los objetivos específicos de la Corporación serán: como entidad sin ánimo de lucro, los fines de la **CORPORACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CRECIENDO UNIDOS POR COLOMBIA**, cuya sigla es **CORPOCRECO** institución de servicios social abierta a la comunidad sin distinción de ninguna naturaleza, tendrá como el fin primordial de fomentar el desarrollo socioeconómico y cultural de las comunidades del departamento norte de Santander y demás regionales de Colombia que requieran su intervención. para tal efecto los fines de la **CORPORACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CRECIENDO UNIDOS POR COLOMBIA**, cuya sigla es **CORPOCRECO** podrá con la participación de instituciones públicas y privadas desarrollar actividades de consultoría y asistencia técnica para la formulación y ejecución de proyectos productivos, pecuarios, agrícolas, forestales, piscícolas, educación, ambiental, grupos asociados de economía solidaria, obras civiles, mejoramiento de vivienda, construcción de viviendas de interés social, saneamiento básico, a personas naturales, jurídicas, organizaciones comunales (.a.c,comités de vecinos), discapacitados, grupos juveniles, asociaciones, rurales y urbanas, mujeres cabeza de hogar, tercera edad, procesos de protección y mejoramiento de la calidad socio ambiental del entorno que directa o indirectamente coadyuven al desarrollo integral de la comunidad en el marco ético, jurídico y filosófico de una nueva cultura centrada en el desarrollo sostenible, la generación del empleo, el bien común y la convivencia pacífica para beneficio de sus asociados y de la comunidad en general. Los fines de la **CORPORACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CRECIENDO UNIDOS POR COLOMBIA**, cuya sigla es **CORPOCRECO** podrá desarrollar su objeto en todo el territorio nacional, a través de oficinas propias de trabajo o de otras entidades que persigan fines similares, mediante decisión primitiva de la junta directiva. es una Corporación plural lista, participativa, que tiene como realizar labores de progreso y desarrollo humano ofreciendo una mejor calidad de vida, en los sectores y actividades que intervengan el ser humano, para construir ciudadanía y estilos de vida saludable, buscando fortalecer y mejorar la convivencia ciudadanía, generar espacios saludables, construyendo liderazgo, ciudad y ciudadanía, a través del equilibrio, la equidad e igualdad sostenible del mismo, sin importar su raza, credo o distinción política, en bien de un desarrollo sostenible del mismo, para romper sus paradigmas y su entorno como tal. velara, además, por la protección, sostenible del mismo, para romper sus paradigmas y su entorno como

tal. además, por la protección, recuperación, mejoramiento y sostenibilidad tanto de los seres humanos en general y en especial los menos favorecidos, desplazados, o afectados por los eventos drásticos de seguridad nacional, violencia social, desastres naturales, desempleo, y enfermedades terminales, en cualquier parte de Colombia y del mundo, como el de su medio ambiente, sin importar la naturaleza de su causa y fortalecimiento así los programas de reactivación económica, desarrollo social y empresarial. para tal efecto, la Corporación podrá diseñar, asesorar, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos, auditorías, interventorías, evaluaciones y estudios técnicos-científicos, y bolsas de empleo para generar empleo, en procura de lograr el objeto social de la misma. los fines de la **CORPORACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CRECIENDO UNIDOS POR COLOMBIA**, cuya sigla es **CORPOCRECO** verá, gestionará y ejecutará planes, programas y proyectos hacia la acción social en beneficio de la población vulnerable de la región y el país en el marco de la paz y el pos conflicto. para lograrlo se propone. desarrollo del objeto social. como entidad sin ánimo de lucro, la **CORPORACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CRECIENDO UNIDOS POR COLOMBIA**, cuya sigla es **CORPOCRECO** tendrá como fin el cumplimiento de su fin de fomentar el desarrollo socio económico y cultural de las regiones de Colombia que requieran se intervención. para tal efecto la **CORPORACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CRECIENDO UNIDOS POR COLOMBIA**, cuya sigla es **CORPOCRECO** podrá con la participación de: abrir espacios al dialogo, a la sana discusión que a partir de necesidades y aspiraciones comunes determinen sus asociados. buscar liderar procesos para la construcción de un espacio social, ambiental y cultural para las generaciones presentes y futuras. orientar la gestión hacia la construcción de parques eco recreativo y ecos culturales y eco educativos, recuperación de redomas, separadores, rondas del rio, en la ciudad de Cúcuta y el área metropolitana, los municipios del departamento y del orden nacional. administrar y canalizar ante entes privados y públicos los recursos necesarios para la ejecución de dichos proyectos. promover actividades de carácter cultural y recreativo que integren amplios grupos de la comunidad. diagnosticar las necesidades comunes para elaborar y canalizar la consecución de recursos a través del adecuado sustento de los proyectos ante entidades gubernamentales y no gubernamentales del orden regional, nacional e internacional. la organización constituirá grupos de trabajo especializados en áreas de acuerdo a los requerimientos. identificar, formular y ejecutar proyectos agros silvopastoriles, al igual que proyectos de reforestación, y producción de material vegetal. la organización desarrollara proyectos agropecuarios, forestales, piscícolas, pecuarios y de economía solidaria. implementar proyectos que conduzcan a talleres, foros, seminarios que generen procesos en espacios socio ambientales y culturales, educativos entornos al manejo sostenible del recurso bosque, agua y suelo. Liderar proyectos en las áreas de cooperativismo, economía solidaria, microempresas, microindustrias, empresas asociativas de trabajo etc., manejo integral sostenible cuencas hidrográficas del municipio y del departamento. diseñar y gestionar proyectos de mejoramiento y construcción de vivienda de interés social, saneamiento básico y obras civiles. crear programas dirigidos a los niños, jóvenes, mujeres (padres) cabeza de familia que integren actividades para el mejoramiento de la calidad de vida. Ofrecer proveedurías en general a empresas privadas y públicas. ofrecer organización y logística de eventos culturales y artísticos, sociales para entidades públicas y privadas en primera infancia y adolescencia, adulto mayor, madres y padres cabeza de familia u organizaciones de logística que requieran. ofrecer el suministro de cualquier índole. desarrollar proyectos, convenios y contratos con la empresa privada y pública, en infraestructura, maquinaria agrícola, herramientas y elementos agrícolas y agroindustrial. organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Corporación. diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Corporación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la Corporación... efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Corporación. realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. la acción social hacia la recreación, la participación comunitaria y la democracia a través de la promoción y participación ciudadana. Elaborar diagnósticos de la situación social, económica y político administrativo de la región. elaborar proyectos de la asistencia técnica dirigidos a pequeños y medianos productores agropecuarios. formular, gestionar y ejecutar propuestas para la conservación del medio ambiente. asesorar a la administración pública en torno a planes, programas y proyectos de carácter municipal, regional y nacional en el marco de la paz y el pos conflicto. formular, gestionar y ejecutar proyectos de desarrollo en torno a las dimensiones: social, política, económica, administrativa, de infraestructura física y saneamiento básico de los entes públicos, privados y comunidad en general. impulsar el rescate de los valores culturales de la región, a través de programas encaminados a la preservación de los valores culturales y democráticos y a la conservación del patrimonio cultural nacional. formular y desarrollar proyectos productivos que involucren población vulnerable, incluyendo las víctimas del conflicto armado, así como acompañamiento en la

implementación de los mismos, asistencia técnica de los diferentes procesos de producción, transformación y comercialización de los bienes y servicios que se generen como producto final de los proyectos. atención integral dirigida al adulto mayor: actividades de asistencia social sin alojamiento, promoción y prevención, actividades lúdicas pedagógicas, asistencia alimentaria entre otros. asistencia integral dirigida a la primera infancia de cero a siempre atención integral a personas en situación de discapacidad, se orienta hacia la igualdad de derechos, ampliación de oportunidades y el desarrollo de capacidades, mediante estrategias políticas, planes programas y proyectos dirigidos a esta desarrollo de capacidades, mediante estrategias políticas, planes programas y proyectos dirigidos a esta población, sus familias y cuidadores promover, diseñar, evaluar, asesorar y ejecutar todo tipo de proyectos que tiendan al mejoramiento y sostenimiento integral de los seres humanos. diseñar, organizar y ejecutar programas de desarrollo y promoción de vida, auditoria e interventoría de proyectos que sirvan de base para los estudios de la calidad de vida del ser humano se ve afectada. Formar el personal que interviene en los programas de promoción, y asesorar la selección de personal para instituciones, empresas y programas tanto de desarrollo social como de personal calificado en cada uno de los sectores que lo requieran. apoyar la elaboración de diagnósticos, la formulación de planes de desarrollo y evaluaciones de impacto social, económico y ambiental, con la participación comunitaria, del estado y de los particulares. establecer convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas, del orden municipal, departamental, nacional e internacional, para la ejecución de proyectos que redunden en el desarrollo sostenible de los seres humanos. diseñar e implementar estrategias y mecanismos que involucren y comprometan a la comunidad que habita en zonas amenazadas por la violencia social a que encuentren formas de convivencia pacífica, sin que generen conflictos sociales. diseñar, implementar y ejecutar proyectos para la atención integral de las personas que por su edad no son económicamente productivas, mujeres cabeza de hogar y menores de edad, que desarrollan labores de adultos y/o que se encuentran desprotegidos de algún tipo de seguridad social. asesorar a las entidades territoriales y demás organismos públicos y privados en la elaboración de estudios, planes, proyectos y programas en materia de gestión empresarial, financiera, administrativa, tributaria, social, económica empresarial, asistencia técnica, desarrollos ambientales, seguridad social, bienestar social, psicosocial y cultural. establecer convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional para la ejecución de programas de recreación, educación, reforestación, planes de vivienda, todos ellos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida y salud. contratación de proyectos de infraestructuras y obras de arte (obras civiles), optimización de acueductos y alca alcantarillados instituir veníos y/o contratos con entidades públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional para la ejecución de programas de promoción prevención, diagnóstico, rehabilitación integral y reinserción, dirigidos a personas consumidoras de sustancias psicoactivas y sus familias correspondientes. mejorar las condiciones de vida de los niños, mujeres y hombres cabezas de hogar, en su desarrollo integral y el fomento de proyectos de desarrollo social, económico y laboral. establecer convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas, del orden municipal, departamental, nacional e internacional, para la ejecución de programas para el desarrollo del objeto social de la Corporación. la Corporación podrá celebrar toda tipo de contratos y/o convenios para la administración y funcionamiento de bienes muebles e inmuebles, bien sea de carácter público y/o privado y recibido a cualquier título, con el fin de desarrollar el objeto social. crear una bolsa de empleo que sirva para el desarrollo y crecimiento intelectual y laboral de la comunidad en general. todas las actividades que redunden en el beneficio integral de la región de Colombia y fuera de ella crear programas y proyectos dirigidos a los niños, jóvenes, mujeres (padres) cabeza de familia que integren actividades para el mejoramiento de la calidad de vida. todas las actividades anexas con las anteriores que se compaginen con el objeto social y los fines de la Corporación. ofrecer servicios profesionales, asesorías y consultorías en obras civiles, arquitectónicas, derecho e interventorías con empresas privadas o públicas. ofrecer proveedurías en general a empresas privas y públicas. la Corporación podrá desarrollar el objeto social en todo el territorio nacional e internacional, a través de oficinas propias de trabajo o de otras entidades que persigan fines similares, mediante decisión del representante legal de la Corporación. ofrecer la organización y la logística de eventos culturales y artísticos, sociales para entidades públicas y privadas en primera infancia y adolescencias, adulto mayor, madres y padres cabeza de familia, u organizaciones de logística que se requieran. ofrecer el servicio de suministros de cualquier índole. ofrecer el servicio profesional de asesorías y consultorías agrícolas, agropecuarias y proyectos que estén encaminados a la protección y preservación del medio ambiente. desarrollar convenios, contratos con entidades públicas y privadas a efectos de agroindustria en temas relacionados con la infraestructura y adquisición de herramientas, elementos y maquinaria agrícola. prestación de servicios profesionales en asesoría, consultoría y ejecución de proyectos en las áreas agropecuarias, medio ambiente publica, y control epidemiológico, así como la asistencia técnica directa rural agropecuaria, así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica comercial lícita tanto en Colombia como en el extranjero. la sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Prestar el servicio de asistencia técnica agropecuaria directa a pequeños medianos y grandes productores. Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros, iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta; Movimientos ambientales y ecológicos; Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p; Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios; Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra. Las asociaciones de consumidores; las asociaciones de automovilistas, asociaciones que facilitan el contacto entre personas con intereses similares, tales como los clubes rotarios, clubes leones y logias masónicas, entre otros, asociaciones de jóvenes, clubes y asociaciones fraternales de estudiantes,

entre otros, los clubes sociales, aun aquellos que combinan la parte social y la práctica deportiva, las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos), como clubes de poesía, literarios o de libros, clubes de historia, clubes de jardinería, clubes de cine y fotografía, clubes de música y arte, clubes de artesanía y de coleccionistas, entre otros. El comercio al por mayor de: granos y semillas, frutos oleaginosos, flores, plantas y sus partes, tabaco en bruto, café pergamino (incluida la pasilla de producción), café trillado, animales vivos, pieles en bruto, cueros, materiales, desperdicios, residuos y subproductos agropecuarios que se utilizan para producir alimentos para animales. El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser: Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes), bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones. La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento. 63. Realizará las actividades de bienestar social a sus asociados relacionadas con propender por la sensibilización, organización, formación, asesoría y defensa de grupos vulnerables y no vulnerables en sus diferentes condiciones entre los que se encuentran adulto mayor, niños, niñas y adolescentes, indígenas, población, mujeres, familias, población infantil, población juvenil, desplazada, refugiados políticos, por catástrofes ambientales, comunidades pertenecientes a diferentes etnias, población rural, discapacitados, trabajadoras sexuales, desmovilizados de la guerra, afro colombianos, desempleados, población reclusa, población escolar, y habitantes de calle, podrá diseñar, planear, ejecutar, hacer seguimiento, gestión y evaluación de proyectos y programas de participación y organización comunitaria, dentro de las áreas sociales, educativas, deportivas, musicales, artísticas, culturales, tecnológicas, promoción de la salud a través de festivales, talleres y eventos, infraestructura, conceptos ambientales, agropecuarios y agrícolas, animalistas y jurídico, para esto podrá llevar a cabo actividades de formación, asesoría, apoyo, diseño de material pedagógico y realización de actividades de mercadeo y publicidad. **CORPOCRECO** también tendrá representación social para la participación de mesas gubernamentales, y no gubernamentales además tendrá facultad para contratar con entidades gubernamentales y no gubernamentales a nivel municipal, departamental, nacional e internacional. Promover la acción social hacia la educación, salud, recreación, la participación comunitaria y la democracia a través de la promoción y participación ciudadana. Formular, gestionar y ejecutar proyectos productivos en el marco de la paz y enfocados hacia el posconflicto dirigido a población víctima, madres cabeza de hogar, adultos mayores, juventud y población en situación de discapacidad y población en general. Promover alianzas y asociaciones familiares, gremiales, y productivas en el sector agropecuario en todo el territorio rural del país en búsqueda de alternativas sostenibles para el mejoramiento de la competitividad de las cadenas productivas de la economía del país. Fomento, apoyo y difusión de actividades artísticas y culturales en el marco de la paz y el posconflicto, apoyo y acompañamiento las entidades gubernamentales en el desarrollo de actividades pedagógicas para la paz y el posconflicto. Asesoría, asistencia y acompañamiento institucional a las administraciones locales, regionales y nacionales en el marco de la paz y el posconflicto. - apoyar a pequeños y medianos productores en la conformación y fortalecimiento de las cadenas productivas agrarias, mejorando la posibilidad de comercialización de los pequeños productores rurales buscando posibilitar la presencia del estado en todo el territorio nacional en un escenario de posconflicto. Gestión de proyectos que faciliten la creación de plataformas logísticas para el campo buscando potenciar los mercados rurales mediante acciones en los frentes de capacitación, generación de información Útil para la independencia del productor en la asignación de precios, optimización de rutas para provisión de insumos y recolección de productos, dentro del censo nacional agropecuario. - promoción e impulso de proyectos regionales de desarrollo empresarial y social, mediante la utilización de herramientas para la adecuada articulación de los diferentes niveles de gobierno, la optimización en la inversión de recursos públicos, el máximo aprovechamiento de la oferta social institucional, la gestión inteligente del suelo y la integración de las comunidades locales a las actividades productivas. – formulación y ejecución del plan general de residuos sólidos (PGRS), mantenimiento de áreas estratégicas, cuencas y microcuencas para la prevención y manejo ambiental por un campo auto sostenible. mejoramiento de la competitividad láctea a través de la ejecución de planes, programas y proyectos de ganadería desarrollados en cualquier parte del territorio nacional. Brindará asesoría y ejecutará proyectos de innovación tecnológica con el fin de incentivar el desarrollo de ideas de negocio que benefician a todos los sectores sociales a nivel territorial, departamental, nacional e internacional. - impartirá y ejecutará metodologías de aprendizaje en el uso de las tecnologías de la información y comunicación tic en la gestión pública que benefician a todos los sectores sociales a nivel territorial, departamental, nacional e internacional. diseño y desarrollo de programas de sensibilización de las tecnologías de la información y comunicación tic. - realizará asesoría en el modelo de gestión tecnológica que deben implementar las entidades públicas y privadas para el mejoramiento de sus procesos y el impacto social que tiene como fin. para el desarrollo de su objeto social; elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de asociaciones de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objeto social de la Corporación realizar todas la gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas. - efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social. Las actividades agrícolas a cambio de una retribución o por contrata, como: Acondicionamiento de terrenos, Plantación o siembra de cultivos, Tratamiento de cultivos, Fumigación de cultivos, incluida la fumigación aérea, Poda de árboles frutales y viñas, Trasplante de arroz, entresacado de la remolacha, Cosecha, Control de las plagas (incluidos los conejos) en relación con la agricultura. La explotación de equipo de riego agrícola. El suministro o alquiler de maquinaria agrícola con operadores y personal. El mantenimiento de tierras para usos agrícolas. La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación

estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos, los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: Las relaciones públicas y comunicaciones; las actividades de lobby, el diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario, la prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera, las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

## DESARROLLO

**ARTÍCULO 6º.-** Para el desarrollo del objeto propuesto, la **CORPORACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CRECIENDO UNIDOS POR COLOMBIA** y cuya sigla será (**CORPOCRECO**)

1. *Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los **CORPORACION**.*
2. *Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares.*
3. *Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de **LA CORPORACION**,*
4. *Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de **CORPORACION** de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de **LA CORPORACION***
5. *Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la **CORPORACION**, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.*
6. *Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.*
7. *Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria.*
8. *Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de **LA CORPORACION**.*
9. *Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad cultural y desarrollo comunitario.*
10. *Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.*
11. *Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la **CORPORACION**.*

12. *Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de LA CORPORACION y que sirva para su fortalecimiento y proyección.*

### **CAPÍTULO TERCERO PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 7. Conformación.** El patrimonio de La **CORPORACION** está integrado por:

1. Los aportes económicos, donaciones y cuotas de sus miembros.
2. Las donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la **CORPORACION** acepte.
3. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.
4. Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades.
5. Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a la **CORPORACION**.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Monto. - El patrimonio inicial de LA **CORPORACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CRECIENDO UNIDOS POR COLOMBIA**, y podrá utilizar la sigla **CORPOCRECO**, es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 52.000.000)** aportados por los asociados gestores.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - La Asamblea General señalará, cuando fuere necesario, el monto de aportes que los miembros deban hacer y la Junta Directiva regulará diferencias y su forma de pago.

**PARÁGRAFO TERCERO.** - Los recursos de que trata el numeral 2 ingresarán al patrimonio común de LA **CORPORACION**, salvo cuando por voluntad del aportante o donante tengan destinación específica.

**PARÁGRAFO CUARTO.** - No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados, condicionales o modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de LA **CORPORACION**.

**ARTÍCULO 8. Destinación del patrimonio.** El patrimonio de LA **CORPORACION** se destinará única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo la formación de las reservas de ley.

### **CAPÍTULO CUARTO ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES**

**ARTÍCULO 9. Clases.** - Los asociados de LA **CORPORACION**, en figura de gestores son los constituyentes y/o fundadores **ZARICK MARCELA REY VIVAS, ASTRITH DANIELA MOLINA CEPEDA, JACBLEDI YULIANA DUARTE GARCIA**.

**ARTÍCULO 10. Derechos.** derechos de los asociados en general:

- 1) Ser beneficiarios de los programas de capacitación y de las ofertas laborales que LA **CORPORACION** posea, siempre que sean idóneos para el cargo.
- 2) Acceder y participar con prelación, en los diferentes planes y programas de LA **CORPORACION**.
- 3) Acceder como beneficiarios privilegiados, a los diferentes servicios que ofrezca LA **CORPORACION**.

- 4) Participar en los proyectos y programas de LA **CORPORACION**, ser informados de ellos y de los eventos que decidan de los mismos.
- 5) Los miembros gestores, adherentes una vez admitidos bajo los reglamentos de LA **CORPORACION**, participan con voz y voto en las sesiones de la Asamblea; los honorarios tienen voz, pero no voto ni derecho a ser elegidos para los órganos de dirección.
- 6) Inspeccionar y controlar la administración y la gestión de LA **CORPORACION** personalmente o por intermedio de apoderado. Este derecho será ejercido en cualquier tiempo y reglamentado por la Asamblea General.
- 7) Presentar respetuosas y fundamentadas solicitudes a los Órganos de LA **CORPORACION** y obtener oportunas y adecuadas respuestas.
- 8) Postularse para integrar los órganos de dirección, administración y control.
- 9) Utilizar responsablemente los bienes y servicios comunes.
- 10) Mantener individual y colectivamente una actitud propositiva que cuide por el bienestar de los Afiliados y asociados de LA **CORPORACION**.

**PARAGRAFO:** Toda queja, observación, denuncia o solicitud, para poder ser considerada por las autoridades de LA **CORPORACION**, deberá presentarse ante la Asamblea, la Junta Directiva, el fiscal o el director ejecutivo de manera directa y motivada en forma escrita y firmada por el interesado, el mismo tratamiento se dará a las propuestas que se hagan con el ánimo de cuidar y mejorar de manera continua las actividades de LA **CORPORACION** para con sus afiliados.

**ARTÍCULO 11- Deberes de los asociados.:** Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA **CORPORACION** consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- 1) Cumplir con los presentes estatutos y con las resoluciones, reglamentos, y políticas institucionales expedidas por los órganos de gobierno y control.
- 2) Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas por LA **CORPORACION**
- 3) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, y a los demás eventos para los que sea convocado y/o elegido.
- 4) Contribuir con los aportes que sean decididos y/o aprobados por la Asamblea General.
- 5) Ejercitar sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana.
- 6) Aceptar y observar las restricciones que expresa y tácitamente se imponen al formar parte de LA **CORPORACION**

- 7) Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de LA **CORPORACION**.

**ARTÍCULO 12. Prohibiciones.** Se prohíbe a los asociados de LA **CORPORACION**:

- 1) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de LA **CORPORACION** o sus afiliados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- 2) Participar en nombre de LA **CORPORACION** o en sus espacios, en actividades partidistas, clientelistas o proselitistas y, en general, intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de LA **CORPORACION**.
- 3) Discriminar, actuando como miembro de LA **CORPORACION**, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- 4) Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de LA **CORPORACION** con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- 5) Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- 6) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la Persona Jurídica, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

**PARÁGRAFO:** Las conductas que se indican en este artículo, implican para los Asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los Asociados, por afectar la buena marcha por contravenir los principios y normas de LA **CORPORACION**:

**ARTÍCULO. 13.- Sanciones.** LA **CORPORACION** podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

**Amonestaciones.** Serán impuestas por La Junta directiva.

**Suspensión temporal de la calidad de asociado.** - La Junta directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o La Junta Directiva, según el caso.
- 2) Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- 3) Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de Asociado, mientras la Asamblea General decide.

**Expulsión:** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

- 1) Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de LA **CORPORACION**, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

- 2) Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA **CORPORACION**.
- 3) Acumulación de tres suspensiones temporales.
4. **Otras sanciones.** - También podrá imponer LA **CORPORACION** otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

**PARÁGRAFO:** La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde al resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

**ARTÍCULO 14. Retiro de asociados.** - El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA **CORPORACION**, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

**ARTÍCULO 15- Expulsión de asociados.** - La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

Parágrafo 1- La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

## **CAPÍTULO QUINTO ADMINISTRACIÓN**

**ARTÍCULO 16. Órganos de administración.** - LA **CORPORACION** tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- a) Asamblea General.
- b) Junta Directiva
- c) Director Ejecutivo (Representante Legal)
- d) El Fiscal

## **ASAMBLEA GENERAL**

**ARTÍCULO 17- Asamblea General.** - Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los miembros gestores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

**ARTÍCULO 18- Funciones.** - Son funciones de la Asamblea General:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de LA **CORPORACION** y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos de los asistentes.

4. Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA **CORPORACION**, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
5. Elegir y remover libremente y asignarles remuneración a los miembros de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de dos años por el sistema universal de cuocientes y residuos electorales.
6. Elegir y remover libremente al Fiscal y a su suplente, por un período de dos años y asignarle su remuneración.
7. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
8. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA **CORPORACION**, en los términos de estos estatutos.
9. Decretar la disolución y liquidación de LA **CORPORACION**, aplicando la mayoría de votos que represente el 80% de los votos asistentes.
10. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
11. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
12. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el revisor fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
13. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
14. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA **CORPORACION**
15. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
16. Propender por el bienestar de los asociados.
17. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de LA **CORPORACION** y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

**ARTÍCULO 19- Reuniones.** - La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el director ejecutivo o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA **CORPORACION**. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO- Reunión de Hora Siguiete:** Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiete, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA **CORPORACION**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO- Reunión Por Derecho Propio:** En el evento en que, transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA **CORPORACION**. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

**PARÁGRAFO TERCERO- Reunión de Segunda Convocatoria:** Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por

falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

**PARÁGRAFO CUARTO- Reuniones No Presenciales:** La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

**ARTÍCULO 20- Convocatorias.** - Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el director ejecutivo o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que, para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación; en ambos casos, para el cómputo del término no se debe tener en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

**ARTÍCULO 21- Quórum.** - La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

**ARTÍCULO 22- Mayorías.** - Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios gestores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de miembros de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA **CORPORACION**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Los miembros inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

**PARÁGRAFO TERCERO.** - El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir. Límites a la representación: Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de cinco miembros en una misma reunión.

**ARTÍCULO 23.- MAYORÍA CALIFICADA:** Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del SETENTA POR CIENTO (70%) de los votos presentes.

- a) Cambios que afecten los objetivos generales o específicos de LA **CORPORACION**
- b) Imposición de cuotas extraordinarias cuya cuantía total durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las cuotas o aportes ordinarios mensuales.
- c) Reforma a los estatutos.
- d) Adquisición de inmuebles para la Persona Jurídica.
- e) Disolución y liquidación de LA **CORPORACION**.

**PARAGRAFO:** Las previsiones descritas en este artículo no podrán tomarse en reuniones no presenciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida por esta ley.

### **JUNTA DIRECTIVA**

**ARTICULO 24. Naturaleza-** La junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por cuociente electoral, por la asamblea general, para un periodo de 1 año. Estará integrada, mínimo por 3 activos, con sus respectivos suplentes personales, quienes de su seno elegirán un presidente, vicepresidente y un secretario.

**PARÁGRAFO:** Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos en cualquier tiempo o ser reelegidos indefinidamente y continuarán al frente de sus funciones, a pesar de haberse vencido el respectivo período, hasta tanto no se produzca una nueva elección y la nueva Junta no haya asumido sus funciones.

**ARTÍCULO 25. Funciones.** - Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Expedir su propio reglamento, el de admisión de asociados, el de procesos disciplinarios en primera instancia y el de sanciones.
2. Elegir de su seno y remover libremente a su **presidente**, vicepresidente Y A Su secretario.
3. Elegir y remover libremente al director ejecutivo y a su Suplente.
4. Rendir informes financieros y de gestión sobre el estado general de LA **CORPORACION** a la Asamblea General, por cada año calendario.
5. Aprobar previamente los estados financieros y los informes de gestión y el presupuesto anual de LA **CORPORACION**, presentados por el director ejecutivo para la consideración y aprobación de la Asamblea General.
6. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
7. Imponer a los asociados, previa solicitud escrita de descargos, las sanciones correspondientes, atendiendo a lo descrito en el artículo 13 de los estatutos.
8. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la institución propuestos por el director ejecutivo, de acuerdo con las decisiones emanadas de la Asamblea General.
9. Orientar y evaluar permanentemente la actividad del director ejecutivo.
10. Mantener continuamente informados a los asociados de las actividades adelantadas por LA **CORPORACION**.
11. Asignar los premios y condecoraciones que cree la Asamblea General y recomendar sobre la admisión o exclusión de asociados.
12. Proponer a la Asamblea General la designación de miembros honorarios o la exclusión de asociados por las causas señaladas en estos estatutos y sustentar tales proposiciones.
13. Crear los cargos administrativos requeridos, asignarles sus responsabilidades, y su remuneración si a ello hubiere lugar, modificar o reorganizar la estructura administrativa para el buen funcionamiento institucional.
14. Autorizar al director ejecutivo la celebración y ejecución de actos y contratos a que se refieren los estatutos.
15. Aceptar o rechazar donaciones o legados.
16. Proponerle a la Asamblea General el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias y su forma de pago por parte de los asociados.

17. Autorizar la participación de LA **CORPORACION**, en otras personas jurídicas conforme con lo previsto en estos estatutos.
18. Estudiar, aprobar o improbar el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos y autorizar los gastos no contemplados en el presupuesto, definiendo la fuente de su financiación.

**ARTÍCULO 26. Reuniones.** - La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del presidente y/o del director ejecutivo con tres (3) días comunes de anticipación, indicando la fecha, hora, lugar y agenda, sin perjuicio que se traten temas diferentes y sesionará extraordinariamente cuando las circunstancias urgentes lo exijan, previa convocatoria escrita del presidente o director ejecutivo con un (1) día de anticipación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes.

Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

#### **DIRECTOR EJECUTIVO**

**ARTÍCULO 27. Director Ejecutivo. - Elección.** - Éste es elegido por la Junta Directiva, para períodos de 5 años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El director ejecutivo continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

**ARTÍCULO 28. Funciones.** - Son funciones del director ejecutivo:

1. Ejercer la representación legal de LA **CORPORACION**
2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA **CORPORACION**. Cuando éstos excedan de 1.000.000 necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
3. Establecer conjuntamente con el Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de LA **CORPORACION**.
4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.
5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas.
6. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos.
7. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional.
8. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución.
9. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos.
10. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta directiva.
11. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios.
12. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de LA **CORPORACION**.
13. Planear, organizar y ejecutar la gestión de LA **CORPORACION**.

14. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a LA **CORPORACION** por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo.
15. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de LA **CORPORACION** de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.
16. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de LA **CORPORACION** y a nombre de ella.
17. Divulgar periódicamente las noticias de LA **CORPORACION** en los medios que para tal fin se establezcan.
18. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad.
19. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matrícula o Registro de asociados.
20. Promover actividades de las diferentes, Capítulos o Grupos de Proyectos.
21. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer LA **CORPORACION** los capítulos o los grupos de proyectos.
22. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

**PARÁGRAFO:** El cargo de director ejecutivo podrá ser concurrente con el de miembro o integrante de la Junta Directiva.

## **CAPÍTULO SEXTO FISCAL**

**ARTÍCULO 29.- Elección.** - El Fiscal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General. Pueden ser asociados o no de LA ASOCIACION.

**ARTÍCULO 30.- Funciones.** - Son funciones del Fiscal:

- a) Cerciorarse de que las operaciones de LA **CORPORACION** se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Informar oportunamente por escrito al presidente de la Junta Directiva o Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en LA **CORPORACION** y proponer las medidas para su remedio.
- c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- d) Inspeccionar constantemente los bienes de LA **CORPORACION**, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga LA **CORPORACION**.
- e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.
- g) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.

- h) Participar con voz, pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de LA **CORPORACION**.
- i) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.
- j) Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la Asamblea efectuada por un número plural determinado de asociados y al régimen de sanciones.
- k) Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.
- l) Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Asociados, así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 31.- LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS.** - LA **CORPORACION** cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA **CORPORACION**

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El director ejecutivo llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

**ARTÍCULO 32.- Libro de actas.** - En un mismo libro se llevarán las actas de la Asamblea, de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA **CORPORACION** corresponde cada una de esas actas.

**ARTÍCULO 33.- Actas.** - De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el presidente y el secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria, el nombre de los asistentes, el de los miembros que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA **CORPORACION** en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

**ARTÍCULO 34.- Libros de contabilidad y Estados Financieros.** - LA **CORPORACION** diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

## **CAPÍTULO OCTAVO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**ARTÍCULO 35. Disolución.** - LA **CORPORACION** se podrá disolver por las causas legales o por decisión de la Asamblea General, aplicando el quórum especial.

**ARTÍCULO 36. Liquidador.** - En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA **CORPORACION**. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el representante legal inscrito.

**ARTÍCULO 37. Liquidación.** - El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al director ejecutivo.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por el o en su defecto por la Junta directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA **CORPORACION**, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA **CORPORACION**; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

## **CAPÍTULO NOVENO**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**ARTÍCULO 38.-** Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Asociación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Cúcuta. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Cúcuta, aplicando sus reglas de procedimiento.

**CLÁUSULAS TRANSITORIAS. -**

**ARTÍCULO 39.- NOMBRAMIENTOS. -**

**a. REPRESENTANTE LEGAL:**

PRINCIPAL. Nombre: **ZARICK MARCELA REY VIVAS** Documento de identificación No. **1.091.965.703**  
SUPLENTE. Nombre: **ASTRITH DANIELA MOLINA CEPEDA** Documento de identificación No. **1.005.042.966**

**b. JUNTA DIRECTIVA:**

**PRINCIPALES:**


Nombre Completo: **ZARICK MARCELA REY VIVAS** Documento de identificación No. **1.091.965.703**  
Nombre Completo: **ASTRITH DANIELA MOLINA CEPEDA** Documento de identificación No. **1.005.042.966**

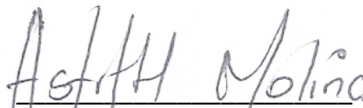
**c. FISCAL**

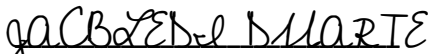
Nombre Completo: **JACBLEDI YULIANA DUARTE GARCIA** Documento de identificación No. **1.004.912.164**

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 40.- Aceptación y Constitución.** - En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Cúcuta a los 18 días del mes de julio del año 2025.

  
ZARICK MARCELA REY VIVAS  
C.C. 1.091.965.703

  
ASTRITH DANIELA MOLINA  
C.C. 1.005.042.966

  
JACBLEDI YULIANA DUARTE GARCIA  
C.C. 1.004.912.164

**FIRMA CONSTITUYENTES**